

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 1995.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

A N E X O

CONCURSO Nº 11

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Titular de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "Economía Aplicada".

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Economía Aplicada.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia de Matemáticas para Economistas.

Nº DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: D. RAFAEL HERRERÍAS PLEGUEZUELO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO: DÑA. DOLORES SANTOS PEÑATE, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. JUAN MANUEL REY JULIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. D. PEDRO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. D. JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA MARTÍN MONTALVO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. JOAQUÍN ARAMDA GALILEGO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

SECRETARIO: D. SANTIAGO RODRÍGUEZ FEIJÓ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. RAMÓN LÓPEZ-SUEVOS FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. DÑA. MARÍA CASILDA LASSO DE LA VEGA MARTÍNEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. D. EUGENIO TORRES VILLANUEVA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

690 RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 12 de diciembre de 1994, por la que se acuerda el inicio de expediente de resolución parcial del contrato de transporte escolar y suspensión cautelar de dicho servicio suscrito con la empresa Franyasmar Bus, S.L., y se emplaza a los interesados en el recurso nº 333/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 de febrero de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 333/95, seguido a instancia de Franyasmar Bus, S.L.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 333/95 promovido por Franyasmar Bus, S.L. contra la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 12 de diciembre de 1994, por la que se acuerda el inicio de expediente de resolución parcial del contrato de transporte escolar y suspensión cautelar de dicho servicio suscrito con la sociedad recurrente, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

691 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del

recurso contra la Resolución de 30 de diciembre de 1994, del Viceconsejero, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Centros de 21 de septiembre de 1994, por la que se deniega el adelanto de un curso de Primaria, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 270/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 17 de marzo de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 8, apartado 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 270/95, seguido a instancia de Dña. María Nieves Borges Expósito.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 8, apartado 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, a fin de que los interesados en el recurso nº 270/95, promovido por Dña. María Nieves Borges Expósito, contra la Resolución de 30 de diciembre de 1994, del Ilmo. Sr. Viceconsejero, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Centros de 21 de septiembre de 1994, que le deniega el adelanto de un curso de Primaria para su hijo D. Julián Eric Brandt Borges, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

692 RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 30 de diciembre de 1994, del Viceconsejero, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Centros de 21 de septiembre de 1994, por la que se deniega el adelanto de curso de Primaria, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 341/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 9 de marzo de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 341/95, seguido a instancia de Dña. María Nieves Borges Expósito.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 341/95 promovido por Dña. María Nieves Borges Expósito contra la Resolución de 30 de diciembre de 1994 del Ilmo. Sr. Viceconsejero, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Centros de 21 de septiembre de 1994, que le deniega el adelanto de curso de Primaria para su hijo D. Julián Eric Brandt Borges, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

693 RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 8 de febrero de 1995, que desestima la reclamación de indemnización presentada por la recurrente por retribuciones dejadas de percibir al retrasarse el reconocimiento de su condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 475/95.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 3 de marzo de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 475/95.